

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

9407 *Resolución de 14 de abril de 2023, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Obligaciones del Estado en el mes de abril de 2023 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ETD/37/2023, de 17 de enero, por la que se dispone la creación de Deuda del Estado durante el año 2023 y enero de 2024, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional a emitir Deuda del Estado durante el año 2023 y el mes de enero de 2024 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2022. Dicho calendario se publicó por Resolución de 20 de enero de 2023 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2023 y el mes de enero de 2024.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de las Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 20 de abril y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de la referencia de Obligaciones del Estado a siete años al 0,80 por 100, vencimiento 30 de julio de 2029, Obligaciones del Estado a diez años al 3,15 por 100, vencimiento 30 de abril de 2033 y Obligaciones del Estado al 2,70 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2048, con una vida residual en torno a veinticinco años y seis meses.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ETD/37/2023,

Esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de abril de 2023 las emisiones, denominadas en euros, de Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ETD/37/2023, de 17 de enero, en la Resolución de 20 de enero de 2023 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

2. Características de las Obligaciones del Estado que se emiten.

- 2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 25 de febrero de 2022, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, para la emisión de Obligaciones del Estado a siete años al 0,80 por 100, vencimiento 30 de julio de 2029, en las Órdenes ETD/61/2023 y ETD/66/2023, de 25 y 26 de enero, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado a diez años al 3,15 por 100, vencimiento 30 de abril de 2033 y Órdenes EIC/145/2018 y EIC/167/2018, de 20 y 21 de febrero, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado al 2,70 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2048.

2.2 El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el 30 de julio de 2023 en las Obligaciones a siete años al 0,80 por 100 y el 31 de octubre de 2023 en las Obligaciones al 2,70 por 100. En las Obligaciones a diez años al 3,15 por 100, el primer cupón a pagar será el 30 de abril de 2023, por un importe de 0,759452 por 100, según se establece en la Orden ETD/66/2023, de 26 de enero.

2.3 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, las Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución en las Obligaciones a diez años al 3,15 por 100, que se emiten, la autorización deberá aprobarse por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 20 de abril de 2023, conforme al calendario hecho público en el apartado 1 de la Resolución de 20 de enero de 2023 y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará ex-cupón. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ETD/37/2023, de 17 de enero, es el 0,59 por 100 en las Obligaciones a siete años al 0,80 por 100, vencimiento 30 de julio de 2029, el 0,72 por 100 en las Obligaciones a diez años al 3,15 por 100, vencimiento 30 de abril de 2033 y el 1,30 por 100 en las Obligaciones al 2,70 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2048.

4. Las segundas vueltas de las subastas convocadas mediante esta Resolución, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores y serán adjudicadas al precio marginal resultante de la fase de subasta, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 25 de abril de 2023, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, SA Unipersonal, y se admitirán de oficio a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija. Además, estos valores se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de las Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ETD/37/2023, de 17 de enero.

Madrid, 14 de abril de 2023.—El Director General del Tesoro y Política Financiera, P. D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2022), la Subdirectora General de Gestión de la Deuda Pública, Mercedes Abascal Rojo.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a siete años al 0,80 %, vto. 30 de julio de 2029

Subasta del día 20 de abril

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
85,50	3,410
85,55	3,400
85,60	3,390
85,65	3,380
85,70	3,370
85,75	3,360
85,80	3,351
85,85	3,341
85,90	3,331
85,95	3,321
86,00	3,311
86,05	3,301
86,10	3,292
86,15	3,282
86,20	3,272
86,25	3,262
86,30	3,253
86,35	3,243
86,40	3,233
86,45	3,223
86,50	3,214
86,55	3,204
86,60	3,194
86,65	3,184
86,70	3,175
86,75	3,165
86,80	3,155
86,85	3,145
86,90	3,136
86,95	3,126
87,00	3,116
87,05	3,107

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
87,10	3,097
87,15	3,087
87,20	3,078
87,25	3,068
87,30	3,058
87,35	3,049
87,40	3,039
87,45	3,030
87,50	3,020
87,55	3,010
87,60	3,001
87,65	2,991
87,70	2,982
87,75	2,972
87,80	2,962
87,85	2,953
87,90	2,943
87,95	2,934
88,00	2,924

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a diez años al 3,15 %, vto. 30 de abril de 2033

Subasta del día 20 de abril

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
96,50	3,570
96,55	3,564
96,60	3,557
96,65	3,551
96,70	3,545
96,75	3,539
96,80	3,533
96,85	3,527
96,90	3,521
96,95	3,515

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
97,00	3,508
97,05	3,502
97,10	3,496
97,15	3,490
97,20	3,484
97,25	3,478
97,30	3,472
97,35	3,466
97,40	3,460
97,45	3,454
97,50	3,447
97,55	3,441
97,60	3,435
97,65	3,429
97,70	3,423
97,75	3,417
97,80	3,411
97,85	3,405
97,90	3,399
97,95	3,393
98,00	3,387
98,05	3,381
98,10	3,375
98,15	3,369
98,20	3,363
98,25	3,357
98,30	3,351
98,35	3,345
98,40	3,339
98,45	3,333
98,50	3,327
98,55	3,321
98,60	3,315
98,65	3,309
98,70	3,303
98,75	3,297
98,80	3,291

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
98,85	3,285
98,90	3,279
98,95	3,273
99,00	3,267

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado al 2,70 %, vto. 31 de octubre de 2048

Subasta del día 20 de abril

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
80,00	3,958
80,05	3,954
80,10	3,951
80,15	3,947
80,20	3,944
80,25	3,940
80,30	3,936
80,35	3,933
80,40	3,929
80,45	3,925
80,50	3,922
80,55	3,918
80,60	3,915
80,65	3,911
80,70	3,907
80,75	3,904
80,80	3,900
80,85	3,897
80,90	3,893
80,95	3,889
81,00	3,886
81,05	3,882
81,10	3,879
81,15	3,875
81,20	3,872

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
81,25	3,868
81,30	3,864
81,35	3,861
81,40	3,857
81,45	3,854
81,50	3,850
81,55	3,847
81,60	3,843
81,65	3,840
81,70	3,836
81,75	3,832
81,80	3,829
81,85	3,825
81,90	3,822
81,95	3,818
82,00	3,815
82,05	3,811
82,10	3,808
82,15	3,804
82,20	3,801
82,25	3,797
82,30	3,794
82,35	3,790
82,40	3,787
82,45	3,783
82,50	3,780

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.